



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO **1503**  
**(4 AGOSTO 2010)**

**“Por la cual se adopta la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones”**

**EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por los numerales 14 y 15 artículo 5° de la Ley 99 de 1993, la Ley 790 de 2002, el Decreto ley 216 de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Ley 99 de 1993 dispuso la creación del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que los numerales 14 y 15 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establecieron como funciones del Ministerio entre otras, determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambientales de las actividades económicas y evaluar los estudios ambientales y expedir, negar o suspender la licencia ambiental correspondiente, en los casos que se señalan en el título VIII de la presente ley;

Que el numeral 12 del artículo 6° del Decreto 216 del 2003, estableció que le corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgar o negar las licencias ambientales.

Que mediante el artículo 3° del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.

Que el numeral 4° del precitado artículo determinó como funciones de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, proponer y aplicar las metodologías y criterios técnicos para la evaluación de los estudios ambientales y para la expedición, seguimiento y monitoreo de las licencias ambientales.

Que la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, que se adoptará a través de la parte resolutive del presente acto administrativo, busca orientar a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de Licencia Ambiental o el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental en el desarrollo de los estudios que se requieran en ese efecto, a fin de que garantice información precisa y confiable para la toma de decisiones y para el seguimiento al desempeño ambiental de los mismos.

**“Por la cual se adopta la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones”**

Que de acuerdo con lo anterior, la metodología aplica a estudios tales como el Diagnóstico Ambiental de Alternativas, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental.

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, que se anexa a la presente resolución y hace parte de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Metodología que se adopta a través del presente acto administrativo es un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades que de acuerdo con la ley y los reglamentos están sujetos a la obtención de Licencia Ambiental o el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental en el desarrollo de los estudios que se requieran en ese efecto, a fin de garantizar información precisa y confiable para la toma de decisiones.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Metodología que se adopta a través de la presente Resolución puede ser consultada en la página web del Ministerio [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO.** Los usuarios de proyectos, obras o actividades que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución hayan presentado los estudios ambientales correspondientes a efectos de la obtención de la Licencia Ambiental o el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental continuarán su trámite de acuerdo con los términos y condiciones señalados en los actos administrativos expedidos para el efecto.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, podrá ser actualizada por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cuando se considere pertinente.

**ARTÍCULO SEXTO.- Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 4 de agosto de 2010

**CARLOS COSTA POSADA**

Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Elaboró: Camilo Alexander Rincón Escobar. Abogado DLPTA -MAVDT

Revisó: Diana Marcela Zapata Pérez. Directora de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales -MAVDT  
Claudia Patricia Mora Pineda. Viceministra de Ambiente

Vo. Bo.: Silvia Patricia Tamayo Díaz. Jefe Oficina Asesora Jurídica -MAVDT